

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA INFRAESTRUCTURA SC FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 14 de mayo de 2025, a las 9:20 horas, se celebró de forma remota y en primera citación, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Avenida Apoquindo 3885, piso 22, comuna de las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Toesca Infraestructura SC Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, el señor Maximiliano Vial Valenzuela en su calidad de director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quién asumió el desarrollo de la asamblea, y el señor Ignacio Santini Zañartu, gerente de inversiones del Fondo.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 9 de abril de 2025.

/Dos/ El aviso de citación se envió por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

/Tres/ El aviso de citación se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación por cuanto era conocido por todos, moción que fue aprobada por unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la

información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
76.692.949-4	Toesca Infraestructura Fondo de Inversión Representado por Ariel Carreño Hernández	958.538
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. Representada por Daniel Moroso Lillo	675.391
96.588.080-1	Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	362.253
99.301.000-6	Compañía de Seguros de Vida Security Previsión S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	338.830
99.279.000-8	Euroamérica Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Rodrigo Durán San Martín	605.945
TOTAL QUORUM		2.940.957 (100%)

El señor Carreño informó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 100% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura SC Fondo de Inversión, en primera citación.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló que era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario. Hizo presente que el acta será firmada a través de Docusign.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada, a través del sistema Docusign, por los asistentes señores Rodrigo Durán San Martín, Daniel Moroso Lillo y Ariel Carreño Hernández en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y el secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometían a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o en el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobó la moción del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que de acuerdo a lo establecido en el aviso de citación, la asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1.- Modificar la política de liquidez del Fondo contenida en el Título III del reglamento interno a fin de eliminar de entre los instrumentos de alta liquidez el monto disponible de las líneas de crédito con que cuente el Fondo.

2.- Modificar de forma transitoria, esto es, por aquel período de tiempo que medie hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes que deberá tener lugar durante los primeros cinco meses del año 2026, la política de liquidez del Fondo, incluida en el Título III del reglamento interno, a fin de (i) disminuir el porcentaje que representan los instrumentos de alta liquidez desde un 0,5% del activo del Fondo a un 0,02% de los activos del Fondo; y, (ii) dejar sin efecto, por el mismo período de tiempo, el segundo párrafo del Título III del reglamento interno relativo a la razón de proporcionalidad entre los activos líquidos y los pasivos líquidos del Fondo.

3.- Incluir un número Doce al Título IX del reglamento interno referido a los beneficios en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile a que se refieren los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley 20.712.

4.- Eliminar los numerales 4.5 y 4.6 del número Cuatro del Título IX por ser contrarios a lo dispuesto en el artículo 26 bis de la Ley 20.712.

5.- Eliminar cualquier inconsistencia que pudiese existir en las disposiciones del reglamento interno.

A continuación, el señor Carreño procedió a tratar cada una de las materias en el mismo orden en que fueron incluidas en el aviso de citación:

1.- Modificación de la política de liquidez del Fondo contenida en el Título III del reglamento interno a fin de eliminar de entre los instrumentos de alta liquidez el monto disponible de las líneas de crédito con que cuente el Fondo.

El señor Carreño señaló que el monto disponible en las líneas de crédito no constituye un “instrumento de alta liquidez” por lo que es necesario eliminar dicho concepto de la política de liquidez.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó eliminar de entre los instrumentos de alta liquidez el monto disponible en las líneas de crédito con que cuenta el Fondo.

2.- Modificación de forma transitoria, esto es, por aquel período de tiempo que medie hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes que deberá tener lugar durante los primeros cinco meses del año 2026, la política de liquidez del Fondo, a fin de (i) disminuir el porcentaje que representan los instrumentos de alta liquidez desde un 0,5% del activo del Fondo a un 0,02% de los activos del Fondo; y, (ii) dejar sin efecto, por el mismo período de tiempo, el segundo párrafo del Título III del reglamento interno relativo a la razón de proporcionalidad entre los activos líquidos y los pasivos líquidos del Fondo.

El señor Carreño explicó que esta modificación transitoria era necesaria debido a que el límite que contempla el reglamento interno se encuentra excedido por cuanto la filial no ha distribuido dividendos, situación no imputable a la Administradora y que debiera resolverse en el corto plazo. Agregó que de conformidad con las disposiciones del reglamento interno, era necesario tomar alguna medida para corregir dicha situación.

El señor Carreño hizo presente que en caso de aprobarse la modificación propuesta, la política de liquidez contenida en el Título III del reglamento interno, quedará redactada como sigue:

“III POLÍTICA DE LÍQUIDEZ

El Fondo tendrá como política que la suma de los instrumentos de alta liquidez mantenidos tanto en el Fondo como en las sociedades controladas por este, más las cantidades que tenga en caja y bancos, representen a lo menos un 0,5% del activo del Fondo. La liquidez que mantenga el Fondo tendrá como finalidad solventar gastos, pagar la remuneración de la Administradora y cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo, como el pago de disminuciones de capital, distribución de beneficios, entre otros. Se entenderá que tienen el carácter de instrumentos de alta liquidez, aquellos instrumentos de deuda con vencimientos inferiores a un año, y cuotas de fondos mutuos nacionales de aquéllos que invierten el 100% de su activo en instrumentos de deuda. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 de las Disposiciones Transitorias.

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a dos entre: i) sus activos líquidos más el monto disponible en la caja y bancos y ii) sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes, tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 de las Disposiciones Transitorias.”

Agregó que se incluirá un número 2 a las Disposiciones Transitorias que disponga lo siguiente:

“2.- En Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 14 de mayo de 2025, se acordó modificar en forma transitoria, esto es, por el período de tiempo que medie hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes que deberá tener lugar durante los primeros cinco meses del año 2026, la política de liquidez del Fondo disminuyéndose el porcentaje que representan los instrumentos de alta liquidez desde un 0,5% del activo del Fondo a un 0,02% de los activos del Fondo.

Asimismo, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes acordó dejar sin efecto, por el mismo período de tiempo, el segundo párrafo del Título III del reglamento interno relativo a la razón de proporcionalidad entre los activos líquidos y los pasivos líquidos del Fondo.”

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó modificar de forma transitoria la política de liquidez del Fondo, en los términos expuestos por el señor Carreño.

3.- Incluir un número Doce al Título IX del reglamento interno referido a los beneficios en favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile a que se refieren los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley 20.712.

El señor Carreño señaló que esta modificación era regulatoria siendo necesario incluir dicha referencia en el reglamento interno a fin de cumplir con las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 488 de la Comisión para el Mercado Financiero.

El señor Carreño agregó que el número Doce que se agregará al Título IX del reglamento interno será del siguiente tenor:

“DOCE. BENEFICIO EN FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 20.712, los dineros obtenidos producto de la liquidación del Fondo que no hayan sido cobrados por los Partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la liquidación del Fondo, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos de Chile. Para tal efecto y una vez transcurrido un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los Partícipes, la Administradora procederá a mantener dichos dineros en depósitos a plazo reajustables para su posterior entrega, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.*
- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 bis de la ley 20.712, las cuotas de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el fallecimiento del partícipe respectivo, serán liquidadas por la Administradora en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora entregará los dineros provenientes de la liquidación de dichas cuotas a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país.*

- *En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 bis de la ley 20.712, los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país. Para tal efecto y una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los respectivos partícipes, la Administradora mantendrá dichos dineros no cobrados en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.”*

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó incluir un número Doce al Título IX del reglamento interno referido a los beneficios que la Ley 20.712 reconoce a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

4.- Eliminación de los numerales 4.5 y 4.6 del número Cuatro del Título IX por ser contrarios a lo dispuesto en el artículo 26 bis de la Ley 20.712.

El señor Carreño hizo presente que dichos numerales están referidos al destino de los recursos originados en la liquidación del Fondo para el caso de que no sea posible su pago a los partícipes o los mismos no reclamen el pago. Agregó que los referidos numerales contradicen las disposiciones del artículo 26 bis de la Ley 20.712 por lo que es necesario eliminarlos del reglamento interno.

Sometida la materia a votación, la asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó eliminar los numerales 4.5 y 4.6 del número Cuatro del reglamento interno por ser contrarios a la disposición del artículo 26 bis de la Ley 20.712.

5.- Eliminación de cualquier inconsistencia que pudiese existir en las disposiciones del reglamento interno.

El señor Carreño solicitó a la asamblea aprobar que se elimine cualquier inconsistencia menor que pudiese originarse en el reglamento interno con motivo de las modificaciones antes aprobadas.

La asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, aprobó la moción del señor Carreño.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia que estimaran de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 9:24 horas.

Firmado por:

Maximiliano Vial

8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:

Veronica Montero

F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance
Secretario

DocuSigned by:

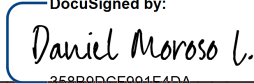


454A5FD9F49748C...

Rodrigo Durán San Martín

Pp: Euroamérica Seguros de Vida S.A.

DocuSigned by:



358B9DGF991F4DA...

Daniel Moroso Lillo

Pp: Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.

Pp: Principal Compañía de Seguros de Vida S.A.

Pp: Seguros Vida Security Previsión S.A.

Firmado por:



5B76A6843F7F455...

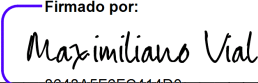
Ariel Carreño Hernández

Pp: Toesca Infraestructura Fondo de Inversión

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura SC Fondo de Inversión, celebrada con fecha 14 de mayo de 2025, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia asamblea.

Firmado por:



8648A5F0FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:



F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance
Secretario